

Criterios del Decanato de Estudios Profesionales para la admisión de graduados TSU de la USB derivados de "parágrafo único" del artículo 6 del reglamento C.25

Para la recomendación de la distribución de los cupos disponibles, la Coordinación Docente respectiva se basará en los siguientes criterios:

1. Cupo disponible en la carrera.
2. Méritos académicos del estudiante:
 - 2.1. Índice académico.
 - 2.2. Puesto de promoción.
 - 2.3. Menciones académicas especiales.
 - 2.4. Estudios de tercer o cuarto nivel adicionales.
 - 2.5. Calificaciones obtenidas en los cursos profesionales relevantes para la carrera.
 - 2.6. Experiencia docente.
 - 2.7. Representación gremial o de cogobierno universitario.
 - 2.8. Participación en actividades asociativas, culturales, deportivas, científicas o académicas.
 - 2.9. Cualquier otro mérito académico verificable.
3. Experiencia laboral.
4. Exposición de motivos del aspirante.
5. Cualquier otro criterio verificable que sea aplicado de forma razonada por la Coordinación Docente.

En el caso de solicitantes cuyos reportes académicos hayan utilizado una escala de notas distinta a la escala de cinco (5) puntos, el índice académico se calculará siguiendo los criterios y tablas de la resolución C.19 - "Equivalencias entre la Escala Genérica de Evaluación y la Escala de Calificaciones de la Universidad. Tablas".